

AGUAS DEL PUERTO, EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (APEMSA)	200 250 sin contador	83.805 131.008 5.662
Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido	
Cuota fija o de servicio	Cuota variable o de consumo	
Calibre contador en mm.	Consumo doméstico	
13	Hasta 20 m ³ /mes	32,97 ptas./m ³
15	Más de 20 m ³ /mes	65,94 ptas./m ³
20		
25	Consumo comercial e industrial	
30	Tarifa única	64,45 ptas./m ³
40		
50	Organismos oficiales	
65	Tarifa única	39,75 ptas./m ³
80		
100	Otros usos: Suministros bonificados, usos benéficos o de interés público o social, centros sanitarios, asisten- ciales y, en general, suministros para abonados cuya acti- vidad consista en la prestación de un servicio a la sociedad.	
125		
150	Tarifa única	29,90 ptas./m ³ /trim.

CUOTA DE CONTRATACION

Calibre mm.	C. Domést.	Comer. e Ind.	Org. Ofic.	Otros usos
Hasta 13	4.883	7.672	6.134	4.317
15	6.083	8.872	7.334	5.517
20	9.083	11.872	10.334	8.517
25	12.083	14.872	13.334	11.517
30	15.083	17.872	16.334	14.517
40	21.083	23.872	22.334	20.517
50	27.083	29.872	28.334	26.517
65	36.083	38.872	37.334	35.517
80	45.083	47.872	46.334	44.517
100	57.083	59.872	58.334	56.517
125	72.083	74.872	73.334	71.517
150	87.083	89.872	88.334	86.517
200	117.083	119.872	118.334	116.517
250	147.083	149.872	148.334	146.517

Fianzas.

Para los contratos de suministro doméstico e industrial queda establecida la fianza en 500 ptas. En los casos de suministros esporádicos, temporales o circunstanciales, el importe de la fianza será el resultado de multiplicar el calibre del contador expresado en milímetros por el importe mensual de la cuota de servicio que le corresponda por el período de facturación y por cinco.

Derechos de acometida.

- Parámetro A: 2.782 ptas./mm.
- Parámetro B: 29.782 ptas./L/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Málaga. (PD. 4223/96).

Vista la propuesta de revisión de Tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las Tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MALAGA, S.A.
(EMASA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Bloque I: Hasta 6 m ³ /mes	24 ptas./m ³
Bloque II: Más de 6 m ³ hasta 14 m ³ /mes	60 ptas./m ³
Bloque III: Más de 14 m ³ hasta 25 m ³ /mes	80 ptas./m ³
Bloque IV: Más de 25 m ³ /mes, en adelante	150 ptas./m ³

Consumo comercial, industrial y otros Tarifa única	80 ptas./m ³
Organismos oficiales Tarifa única	80 ptas./m ³
Venta en alta Tarifa única	25 ptas./m ³
Cuota fija o de servicio Calibre contador en mm. Hasta	Ptas./mes
15	250
20	444
25	694
30	1.000
40	1.778
50	2.778
65	4.694
80	7.111
100 y ss.	11.111
Cuota de contratación y reconexión Calibre contador en mm. Hasta	Ptas.
15	6.000
20	9.000
25	12.000
30	15.000
40	21.000
50	27.000
65	36.000
80	45.000
100	57.000
150	87.000
200	117.000
250	147.000
Fianzas Calibre del contador en mm. Hasta	Ptas.
15	2.000
20	5.000
25	30.000
30	40.000
40	50.000
50 y ss.	100.000
Suministro contra incendios	30.000
Derechos de acometidas Parámetro «A» = 2.449 ptas./mm Parámetro «B» = 8.859 ptas./L/seg.	
Recargos especiales Desalinización Tarifa única Impulsión Tarifa única	140 ptas./m ³ 15 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996.

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Huelva. (PD. 4224/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS, S.A. HUELVA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	90 ptas.
Bono-bus 10 viajes	575 ptas.
Servicios especiales	125 ptas.
Tarjeta estudiantes	
Mensual ordinario	2.000 ptas.
Mensual becario	1.500 ptas.
Trimestral ordinario	5.000 ptas.
Trimestral becario	4.000 ptas.
Tarjeta pensionista	450 ptas.
Bono-Bus Tercera Edad (con limitación de rentas, que no superen el Salario Mínimo interprofesional)	Gratis

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe. (PD. 4225/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Andalucía, en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,